



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 299

5 de septiembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DECRETOS LEYES DEL GOBIERNO

INFORMES APROBADOS

11L/DL-0011 De modificación urgente de la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias*

Página 1

DECRETO LEY DEL GOBIERNO

INFORME APROBADO

11L/DL-0011 *De modificación urgente de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias*

(Publicación: BOPC núm. 296, de 3/9/2024)

Presidencia

La Comisión General de Cabildos Insulares, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2024, emitió informe sobre el Decreto ley de modificación urgente de la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de septiembre de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

INFORME

La Comisión General de Cabildos Insulares, por aplicación de lo previsto en los artículos 161.2 y 62 del Reglamento del Parlamento, así como en el artículo 41.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, y al afectar a las islas o a los cabildos insulares, queda enterada del contenido del Decreto ley 6/2024, de 31 de julio, de modificación urgente de la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias*.

Igualmente, la Comisión General de Cabildos Insulares emplaza a los distintos grupos parlamentarios de la Cámara para, en el caso de que el Parlamento acuerde la tramitación del citado decreto ley como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, tomar en consideración las observaciones manifestadas por las personas representantes de los cabildos insulares asistentes a la sesión e incorporarlas, en su caso, en el momento procedimental oportuno a través de enmiendas al articulado a la iniciativa legislativa que sea tramitada, en especial aquellas que se orienten a la salvaguarda del ámbito competencial que a las citadas instituciones de gobierno insular atribuye el marco legal aplicable y, en especial, la *Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares*.

En la sede del Parlamento, a 4 de septiembre de 2024. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, en funciones, Ana M.ª Oramas González-Moro.



Parlamento de Canarias

